

## ORDENANZA nº 1635

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**VISTO:** La nota Nº 011/91 de la Secretaría de Gobierno y Cultura; y

**CONSIDERANDO:** Que las actividades deportivas dentro de nuestra ciudad son de real importancia, teniendo como meta rescatar a la juventud, principalmente, de problemas que acosan a los mismos tales como la drogadicción;

Que es necesario rendir un justo y merecido homenaje a todos los deportistas, de hoy, de ayer, de siempre;

Que dicho reconocimiento será, igualmente, extensivo a todas las instituciones deportivas que se destaquen en sus respectivos deportes;

Que para ello se entregaría un premio simbólico llamado "Pino de Oro" para el mejor deportista, "Pino de Plata" para los mejores de cada especialidad y a los colaboradores destacados en la ciudad en la materia.

Que nuestra ciudad ha dado a la posteridad deportistas que se han destacado en el ámbito del país y del extranjero inclusive, tales como Antonio Gauna, Carmelo Reinoso.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º- Otórguese anualmente el premio simbólico "Pino de Oro" para el mejor deportista, y "Pino de Plata" para los mejores de cada especialidad y a los colaboradores destacados de la ciudad en la materia.

Art. 2º- Dichos premios serán discernidos con sentido criterioso por una comisión ad hoc, integrada por miembros de la Dirección de Deportes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Municipal, de personalidades deportivas e instituciones dedicadas al deporte de nuestra ciudad.

Art. 3º- Dichos premios serán entregados en un acto ad hoc en un día a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º- Impútense los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5º- Envíese copia de la presente ordenanza a todas las instituciones deportivas de la ciudad.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, octubre 24 de 1991.